

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 3362 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNAS VACACIONES A UN DIRECTIVO DOCENTE VINCULADO DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP"

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por el Decreto 1045 de 1978, el Decreto 000068 del 09 de enero de 2020, expedido por la Gobernadora del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 15 del Decreto 1045 de 1978, señala que "el disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales: a) Las necesidades del servicio, para el caso que nos compete".

Que el Artículo 16 del Decreto 1045 de 1978, señala que cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin. La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante Resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad.

Que mediante Resolución 3891 de fecha 12 de diciembre de 2022, la Administración Departamental, estableció el Calendario Académico General para el año 2023, estableciendo las vacaciones correspondientes al segundo periodo semestral de Docentes y Directivos Docentes para las Instituciones Educativas Oficiales del 3 al 16 de julio de 2023.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el directivo docente CARLOS RAFAEL SALAS CASSIANI, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 19896104, solicitó la interrupción de las vacaciones correspondientes del 3 al 16 de julio de 2023, con el fin de atender asuntos propios del cargo, mismo que le fue concedido a través de la Resolución 2153 de fecha 7/07/2023.

Que el directivo docente CARLOS RAFAEL SALAS CASSIANI, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 19896104, se encuentra vinculado dentro de la Planta de Personal Docente y Directivo Docente en el cargo de Rector de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Villa Rosa del municipio de Repelón.

Que el directivo docente CARLOS RAFAEL SALAS CASSIANI, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 19896104, solicitó a través de oficio recibido mediante requerimiento ATL2023ER015713 de fecha 28 de septiembre de 2023, presentado en las oficinas de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación Departamental, solicitó las vacaciones del segundo periodo semestral del año 2023 de vacaciones desde el 11 al 18 de octubre de 2023.

Que mediante Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, la función de "Dictar los actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, que sean de competencia de la autoridad nominadora y de conformidad con el régimen de carrera especial docente que rige al educador respectivo o al régimen de carrera administrativa general que rige al funcionario administrativo, y las reglamentaciones aplicables a cada uno de estos regímenes."

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el disfrute de vacaciones al directivo docente CARLOS RAFAEL SALAS CASSIANI, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 19896104, desde el 11 al 18 de octubre de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.



C.R.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

3362

DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNAS VACACIONES A UN DIRECTIVO DOCENTE VINCULADO DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP"

ARTICULO SEGUNDO: El directivo docente deberá reintegrarse a sus funciones una vez finalice el disfrute de estas vacaciones.

ARTICULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a la parte interesada, y a la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental, para lo de su competencia.

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Barranquilla, a los 17/10/2023

MARIA CATALINA UCROS GÓMEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Vo. Bo: Pablo Andrés Morillo Vidas - Subsecretario Administrativo y Financiero
REVISÓ: Sofia Herrera Moreno - Coordinadora de Planta de Personal docente y Administrativo
REVISÓ: Neil Badras Arrieta - Profesional Universitario Oficina Jurídica
ELABORÓ: Yesenia Portillo - Auxiliar Administrativo



GOB. ATLÁNTICO

Gobernación del Atlántico

